



Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

Fecha, 11 ENE 2017

VISTO:

El Oficio Nº 011-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de Enero del 2017, evacuado por la Oficina de Administración, dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita autorización para Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que con la Ley Nº 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013.

Que, la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de la entidad en aspectos monetarios que permitan cumplir con las metas programadas por la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral No. 026-EF/77.15 establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras.

En tal sentido estando a lo dispuesto por el Art. 39 del acotado dispositivo legal y lo informado por la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica, es procedente dictar el Acto Administrativo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28427 Art. 9 del Decreto Supremo No. 052-2001-PCM y el Art. 18 del Decreto Legislativo No. 325 y estando a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-G.R/GOB.REG.Tacna, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el establecimiento del Fondo para Pagos en efectivo, el mismo que queda determinado en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/3,000.00), para la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.





Resolución Directoral Regional

Nº 13 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

11 ENF 2017

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la Administración del Fondo a la TAP. **MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA**, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar el Fondo en los siguientes componentes:

-Dirección Regional de Agricultura	S/,	3,000.00
Total	S/.	3,000.00

ARTICULO CUARTO: Fijar el monto máximo de gastos y su naturaleza los mismos que se establecen en un diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y se aplicarán en gastos menudos y urgentes, cualquier excepción a lo dispuesto, se efectuará con autorización expresa del Titular de la Entidad Giradora.

ARTICULO QUINTO ; La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTICULO SEXTO: Declárese que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

Distribución: Administración
Tesorería
Archivo.

UMG/mmm.